



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 ABR. 2023

**Visto:** El Memorando N° 770-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2594968, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, señala: *“Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial”*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;*

Que, el Art. 47° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, que regula el *“Procedimiento de Gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, la Baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, conforme al Art. 48° de la Directiva citada, se da a conocer las CAUSALES DE BAJA, siendo una de ellas el inciso c) *“Estado de Excedencia”*, en su definición indica que es la situación en la que un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado; asimismo, según el Cap. II, Subcapítulo I, Art. 62° ACTOS DE DISPOSICION – TRANSFERENCIA, define que es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una entidad u organización de la entidad;

Que, la Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/54.01, que tiene por objeto aprobar el vigésimo Primer Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene un (01) nuevo tipo de bien mueble, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0839-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de julio de 2021, la Dirección Regional de Salud Huancavelica, RESUELVE: ACEPTAR la DONACIÓN de bienes muebles (camionetas) de parte de la Empresa ELECTROPERÚ S.A., a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con RUC. N° 20407625236, la cantidad de Dos (02) Bienes muebles, en beneficio de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja;



Que, mediante Informe Técnico N° 007-2023-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Baja y Transferencia de DOS (02) bienes muebles (**DOS CAMIONETAS: Marca NISSAN – Placa N° EGG-004; Marca PATHFINDER, Placa N° A6L-183**), a favor de la Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Tayacaja, el cual asciende al valor en libros de Veinticuatro mil seiscientos doce con 60/100 Soles (S/. 24,612.60);

Que, de acuerdo al Informe N° 072-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la proyección del acto resolutorio de baja institucional de DOS (02) bienes muebles, por causal de "Estado de Excedencia" y Transferencia a favor de la Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Tayacaja, de acuerdo al Informe Técnico N° 007-2023-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP; en consecuencia, mediante Memorando N° 770-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de Baja Institucional y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la BAJA INSTITUCIONAL de DOS (02) bienes muebles **DOS CAMIONETAS: (Marca NISSAN, Modelo PATHFINDER – Placa N° EGG-004); (Marca NISSAN, Modelo PATHFINDER, Placa N° A6L-183)**, por un valor neto de Veinticuatro mil seiscientos doce con 60/100 Soles (S/. 24,612.60); por la causal de Estado de Excedencia, conforme al inciso c) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que se detalla en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.-----

**Artículo 2°.- TRANSFERIR** dichos bienes muebles, a favor de la **Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Tayacaja**, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**.-----

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a los responsables de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control Patrimonial, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

**Artículo 4°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL HUANCavelICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelICA  
M.C. **Danny J. Esteban Qulspe**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/mms.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						NRO NEA	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO	
		MARCA	MODELO	SERIE	N° MOTOR	PLACA DE RODAJE	COLOR											
1	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	VSKJLWR518A307620	VQ40687419A	EGG-004	AZUL	0001-2021	0001-2021	REGULAR	1503.0101	13,554.00	2,033.10	11,520.90	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	R.S. TAYACAJA	
2	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	VSKJLWR518A309102	VQ40687400A	A6L-183	GRIS	0001-2021	0001-2021	REGULAR	1503.0101	15,402.00	2,310.30	13,091.70	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	R.S. TAYACAJA	
<b>SUB TOTAL</b>												<b>S/28,956.00</b>	<b>S/4,343.40</b>	<b>S/24,612.60</b>				
<b>TOTAL</b>												<b>S/28,956.00</b>	<b>S/4,343.40</b>	<b>S/24,612.60</b>				

